

**DECRETO DE
ALCALDÍA**

2026 000004510

Número de expediente: 2026/IDA_ERA_0061

Objeto

Firma del convenio y aprobación del gasto para la tramitación de la subvención directa con Alkartasuna dantza taldea para el desarrollo de la planificación del **2026 del grupo Alkartasuna dantza taldea**.

Antecedentes

Primero: El Ayuntamiento de Bermeo, en el Pleno celebrado el 29 de enero de 2026, aprobó la planificación estratégica para los años 2026-2028 de las subvenciones que concede el ayuntamiento.

Segundo: En el presupuesto del año 2026, se recoge la subvención nominativa a favor de la asociación Alkartasuna dantza taldea, dentro del eje estratégico 2 (Bermeo bizia). De conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, es necesaria la suscripción de un convenio para la tramitación de las subvenciones nominativas.

Tercero: Los objetivos que se persiguen con el programa de Alkartasuna dantza taldea son el fomento de la cultura, la identidad y la difusión de las fiestas de nuestro pueblo; el desarrollo y presencia de actividades de carácter público para la difusión del folclore y la cultura vasca y la creación y difusión artística.

Cuarto: Además, Alkartasuna dantza taldea tiene en marcha un programa junto con el ayuntamiento, para promover el folclore vasco y para llevar a cabo en el 2026 un programa específico, considerando que es el 50 aniversario del grupo.

Quinto: El 23 de marzo de 2026, la técnica de Cultura emitió la memoria de justificación.

Sexto.- El 30 de abril de 2026, la TAG de Secretaría emitió un informe jurídico.

Séptimo: El 22 de mayo de 2026, la técnica de Cultura corrigió la memoria de justificación y el convenio, con la advertencia señalada por la interventora.



Octavo: El 26 de mayo de 2026, la interventora emitió el informe de fiscalización favorable nº 46/2026.

Argumentos

Primero: El gasto cuenta con la retención necesaria (RC 2026/000247).

Segundo: Se ha tomado en consideración lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 111 del RD 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, en el artículo 86 de la Ley 39/2015, por la que se aprueba el Procedimiento Administrativo General de las Administraciones Públicas, en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el artículo 6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero: En cuanto a la facultad de aprobar el convenio, tal y como se recoge en los apartados f) y s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora del Régimen Local, la facultad le corresponde a la alcaldesa, pero en virtud de las delegaciones aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1131, de 26 de febrero de 2026, dicha facultad se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Así todo, debido a la urgencia de suscribir un convenio con Alkartasuna dantza taldea, se ha visto la necesidad de abocar dicha facultad para que la lleve directamente la alcaldesa, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resolución

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado, he resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Abocar la facultad para la suscripción de convenios delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto de Alcaldía 1131, de 26 de febrero de 2026, y que dicha facultad la ejecute la alcaldesa, a los solos efectos de suscribir el convenio con Alkartasuna dantza taldea y para este concreto caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CSV: 07EA00169B2C00R9P8G3S6H5K9



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:
07EA00169B2C00R9P8G3S6H5K9

Sinadurea eta data

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 16/06/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/06/2026 08:27:44

EXPEDIENTE ::
2026IDA_ERA_0061
Data: 23/03/2026
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea:
Erregistro nagusia



SEGUNDO.- Aprobar la firma del convenio con Alkartasuna dantza taldea para el desarrollo de la planificación del 2026 del grupo Alkartasuna dantza taldea

TERCERO.- Aprobar y adjudicar (AD) el gasto de 12.000€ al grupo Alkartasuna dantza taldea, a cargo de la partida económica 00400-33410-481.01.06 del presupuesto, para los gastos del programa que constan en el convenio.

CUARTO: La forma de pago será la siguiente: 80 % tras la firma del convenio, es decir, 9.600 € y el 20 %, es decir 2.400 € tras la correcta justificación de la subvención.

QUINTO: La entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir las condiciones establecidas por la Ordenanza del Euskera en lo referente a la concesión de subvenciones a asociaciones culturales, deportivas, de ocio, musicales y de otros ámbitos.

SEXTO: Comunicar el acuerdo a la entidad interesada para la suscripción del convenio.

SÉPTIMO: Comunicar el acuerdo al Departamento de Secretaría, Economía, Contabilidad y Tesorería.

OCTAVO: Ordenar al Departamento de Innovación que adjunte la publicidad de esta convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Bermeo.

NOVENO: Ordenar al Departamento de Cultura y Educación la publicación de las ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DÉCIMO: Dar cuenta de este acuerdo en el siguiente Pleno.

Nota: Firma y fecha a pie de página.

